

«fine igualmente la Iglesia cristiana, la sociedad de los santos, cuyos individuos son todos los que confiesan á Jesucristo:» de consiguiente, la profesion del Cristianismo es esencial en ella.

XV.—*La confesion Helvética de 1566, y la perpétua visibilidad muy bien establecida.*

Habiendo de citar las confesiones helvéticas, la de 1566, que es la solemne y mas extensa, define tambien la Iglesia, «que ha sido siempre, que es, y que será siempre la reunion de los fieles y de los santos que conocen á Dios, y le sirven por la palabra del Espíritu Santo¹.» No hay, pues, en ella solamente el vínculo interior que es el Espíritu Santo; sino tambien el exterior que es la palabra y la predicacion: y por esta razon se dice en seguida *que la legítima y verdadera predicacion es su nota principal*, á la cual hay que añadir *los Sacramentos como el Señor los instituyó²*. De donde deducen la conclusion de que las iglesias que están privadas de estas señales, «aunque se jacten de la sucesion de sus obispos, de su unidad y antigüedad, están distantes de la verdadera Iglesia de Jesucristo, «y que no hay salvacion fuera de la Iglesia, como no la hubo fuera del arca; si se quiere tener la vida, es necesario no separarse de la verdadera Iglesia de Jesucristo³.»

Quisiera que se notasen estas palabras, que serán de gran consecuencia, cuando llegemos á las últimas respuestas de los ministros: pero entre tanto observemos que no se puede enseñar mas claramente que lo hace la confesion Helvética, que la Iglesia es siempre visible, y que se compone necesariamente de pastores y de pueblo.

XVI.—*Principia la variacion. Empieza á manifestarse la Iglesia invisible.*

Pero como era forzoso, segun estas ideas, hallar siempre una Iglesia y un ministerio en que se hubiese conservado la verdad del Cristianismo, no era pequeño el embarazo para los reformados, porque, dígase lo que se quiera, conocian muy bien que no habia una iglesia, ni grande ni pequeña, compuesta de pastores y pueblo, en la cual se pudiese mostrar la fe que querian hacer pasar por la única verdaderamente cristiana. Se vieron, pues, precisados á añadir

¹ Cap. 17, *ibid.* p. 31. — ² *Ibid.* p. 33. — ³ *Ibid.* p. 34.

que, «Dios ha tenido amigos fuera del pueblo de Israel; que durante la cautividad de Babilonia, estuvo el pueblo privado de sacrificio por espacio de setenta años; que por un justo juicio de Dios, la verdad de su palabra y de su culto y la fe católica están algunas veces de tal manera oscurecidas, que parece que están apagadas, y que ya no hay Iglesia, como sucedió en tiempo de Elías, y en otras ocasiones: de modo que se puede llamar Iglesia invisible; no porque sean invisibles los hombres que la componen, sino porque muchas veces se oculta á nuestros ojos, y porque, conocida de Dios solo, no alcanza á verla la vista de los hombres.» Aquí tenemos tan claramente asentado el dogma de la Iglesia invisible, como lo habia sido el dogma de la Iglesia visible, es decir, que la Reforma, poseida al principio de la verdadera idea de la Iglesia, la definió de manera que la es esencial su visibilidad; pero que no pudiendo hallar una Iglesia siempre visible de su creencia, recurrió á otras ideas.

XVII.—*Por qué se inventó la Iglesia invisible. Confesion del ministro Jurieu.*

Oyendo á Mr. Jurieu, no se puede dudar que la imposibilidad que acabamos de insinuar fue lo que condujo á las iglesias calvinistas á esta quimera de la Iglesia invisible. «Lo que ha inducido, dice¹, á algunos doctores reformados (deberia decir lo que ha inducido á iglesias enteras de la Reforma en sus propias confesiones de fe) á dar en el EMBARAZO en que se encuentran, negando que sea perpétua la visibilidad de la Iglesia, ha sido el haber creído que confesando que la Iglesia siempre es visible les hubiera costado trabajo responder á la pregunta que la Iglesia romana nos ha hecho tantas veces: ¿dónde estaba vuestra Iglesia hace ciento y cincuenta años? Si la Iglesia es siempre visible, vuestra iglesia calvinista «y luterana no es la verdadera Iglesia, porque no era visible.» Esto es confesar paladinamente la causa del embarazo en que se habian metido aquellas iglesias; y del cual no saldrá mejor que ellas este ministro, que presume haber profundizado mas: luego lo probaremos; pero entre tanto continuemos viendo el apuro de las iglesias mismas.

¹ Syst. p. 226.

XVIII.— *Confesion Belga, y consecuencias del apuro en que se hallaban los belgas.*

La confesion Belga imita conocidamente á la Helvética, porque dice que «la Iglesia católica ó universal es la congregacion de todos los fieles; que ha existido, existe y existirá eternamente, porque Jesucristo su rey eterno no puede estar sin súbditos, aunque por algun tiempo parezca pequeña, y como EXTINGUIDA á la vista de los hombres, como en tiempo de Acab, y de los siete mil que no habian doblado la rodilla ante Baal¹.»

Añádese², «que la Iglesia es la reunion de los escogidos, fuera de la cual nadie se puede salvar; que no es lícito separarse de ella, ni quedar solo aparte; sino que es necesario unirse á la Iglesia, y someterse á su disciplina; que se la puede ver y conocer por la predicacion pura, por la recta administracion de los Sacramentos³,» y por una buena disciplina; «y por estas cosas, dicen, se puede discernir con certeza la verdadera Iglesia, de que no es lícito separarse.»

Parece, pues, que por un lado quieren decir que siempre se la puede conocer bien, pues tiene unas señales tan claras, y que jamás es lícito separarse de ella. Y por otro lado, si les estrechamos para que nos muestren una iglesia de su creencia, por pequeña que sea, siempre visible, se procuran una evasion, recurriendo á esa que no se presenta á la vista, aunque no se atreven á explicarse con claridad, ni asegurar absolutamente que está extinguida, sino solamente que aparece como *extinguida*.

XIX.— *La Iglesia anglicana.*

La Iglesia anglicana habla con ambigüedad, porque dice⁴: «La Iglesia visible es la congregacion de los fieles, en la cual se predica la palabra pura de Dios, y se administran los Sacramentos segun la institucion de Jesucristo,» es decir que la Iglesia es tal, cuando es visible, pero esto no es decir que siempre es visible. No es mas claro lo que se añade: «como la Iglesia de Jerusalem, y las de Alejandria y Antioquia han errado, tambien ha errado en la doctrina

¹ Art. 27, *ibid.* p. 140. — ² *Ibid.* art. 28. — ³ *Ibid.* art. 29. — ⁴ *Ibid.* art. 19, p. 163.

«la Iglesia romana.» En cuanto á si inficionando el error á aquellas grandes iglesias, que eran como las madres de todas las demás, pudo cundir tambien por todas partes, de modo que se extinguiese en toda la tierra la profesion de la verdad, mas quisieron los Anglicanos no decir una palabra, que exponerse por un lado á un horrible inconveniente, diciendo que no quedaba ninguna iglesia en que se profesase la verdad; ó reconociendo que esto es imposible, verse, por otro lado, en la necesidad de buscar lo que sabian que no habian de hallar, esto es, una iglesia, siempre subsistente, de su creencia.

XX.— *Confesion de Escocia, y manifesta contradiccion.*

En la confesion de Escocia, la Iglesia católica se define la sociedad de todos los escogidos: y se dice que es invisible, y conocida solamente de Dios, que es el único que conoce á sus escogidos¹. Se añade que la verdadera Iglesia tiene por señal la predicacion y los Sacramentos²; que donde quiera que haya estas señales, aunque no haya mas que dos ó tres hombres, allí está la Iglesia de Jesucristo, en medio de la cual está el mismo Señor segun su promesa: «lo que se entiende, se continúa diciendo, no de la Iglesia universal de que acabamos de hablar, sino de la Iglesia particular de Éfeso, de Corinto, y así de las demás, en que el ministerio habia sido establecido por san Pablo.» ¡Cosa singular! ¡hacer decir á Jesucristo que el ministerio puede estar donde no hay mas que dos ó tres hombres! Pero en esto habian de venir á parar, porque tenian perdida la esperanza de hallar una sola Iglesia de su creencia, en que hubiese un ministerio arreglado, como en Éfeso y en Corinto, siempre subsistente.

XXI.— *Catecismo de los pseudo-reformados de Francia.*

He dejado para lo último la confesion de los llamados reformados de Francia, no solamente á causa del particular interés que debo tomarme por mi patria, sino tambien porque en Francia es donde los supuestos reformados han buscado por mucho tiempo y con el mayor afan una solucion á esta dificultad.

Comencemos por el Catecismo. En el domingo XV, sobre este artículo del Símbolo: *Creo la Iglesia católica*, se enseña que se da á la

¹ *Ibid.* art. 16; de Ecc. p. 118. — ² Art. 18, p. 119.

Iglesia este nombre de católica, «para dar á entender que así como «no hay mas que una cabeza de los fieles, del mismo modo todos «deben estar unidos en un cuerpo, de modo que no hay muchas «iglesias, sino una sola, la cual está esparcida por todo el mundo.» Pero la dificultad estaba en cómo la iglesia luterana ó calvinista estaba *esparcida por todo el mundo*, cuando apenas se la conocia en algun pequeño recinto; y cómo se pueden hallar en todos tiempos y en todo el mundo iglesias de esta creencia. Se conoció esta dificultad, y se ocurrió á ella en el domingo siguiente, donde despues de preguntar si esta *Iglesia se puede conocer de otra manera que creyendo que la hay*, se responde de este modo: «La Iglesia de Dios es «ciertamente visible, pues que nos ha dado señales para conocerla; «pero aquí (en el Símbolo) se habla propiamente de la compañía de «los que Dios ha elegido para salvarlos, la cual no se puede ver «plenamente con los ojos.»

XXII.—*Continuacion, en la cual se descubre el apuro de los Calvinistas. La Iglesia del Símbolo reconocida al fin por visible.*

Aquí parece que se dicen dos cosas: la primera, que no se habla de Iglesia visible, en el Símbolo de los Apóstoles; y la segunda, que á falta de una tal iglesia de su creencia que se pueda mostrar visiblemente, bastará refugiarse á esa Iglesia invisible, *que no se puede ver plenamente con los ojos*. Pero lo que sigue opone un obstáculo á los dos puntos de esta doctrina, porque se enseña en seguida «que «ninguno obtiene el perdon de sus pecados, sin que primeramente «sea incorporado al templo de Dios, y persevere en unidad y comunión con el cuerpo de Cristo, y sea, de este modo, miembro de «la Iglesia;» de lo cual se concluye que «fuera de la Iglesia no hay «mas que condenacion y muerte; y que todos los que se separan de «la comunión de los fieles, para formar secta aparte, no deben esperar la salvacion, mientras estén en esta division.» Seguramente *formar secta aparte* es romper los vínculos exteriores de la unidad de la Iglesia: luego se supone que la Iglesia, con la cual se debe estar en comunión para conseguir el perdon de los pecados, tiene un vínculo doble, el interno y el externo, y que uno y otro son necesarios, primeramente para la salvacion, y despues para la inteligencia del artículo del Símbolo tocante á la Iglesia católica: de suerte que esta Iglesia que se confiesa en el Símbolo, es visible y se puede reconocer en su parte exterior: y así es que no se atreven á decir

que no se la puede ver, sino que no se la puede ver *plenamente*, esto es, en su parte interior; lo que nadie disputa.

XXIII.—*Parecer de Calvino.*

Todas estas ideas eran las de Calvino que compuso el Catecismo; porque explicando el artículo, *Creo la Iglesia católica*, distingue la Iglesia visible de la invisible que solo Dios conoce, y que es, segun él, la sociedad de los escogidos¹; y quiere decir, al parecer, que esta es la Iglesia de que se habla en el Símbolo; pues dice: *Aunque este artículo mira de algun modo á la Iglesia exterior*², como si fueran dos iglesias, y no fuese, al contrario, un hecho constante que la misma Iglesia, que es invisible en sus dones interiores, se da á conocer por los Sacramentos y por la profesion de la fe; pero esto es lo que se teme en la Reforma, siempre que se trata de reconocer la visibilidad de la Iglesia.

XXIV.—*Confesion de fe de los Calvinistas de Francia.*

En la confesion de fe hablan los Calvinistas con mas naturalidad; y en otra parte se demuestra³, que no conocen mas Iglesia que la visible, siendo un hecho constante, como se verá despues, y que de ningun modo se puede disputar, porque desde el artículo XV en que empieza esta materia, hasta el artículo XXXII en que concluye, se supone siempre y constantemente la Iglesia visible; y desde el artículo XXV se sienta por fundamento que *la Iglesia no puede mantenerse, sin que haya en ella pastores que tengan el cargo de enseñar*. Luego esto es una cosa absolutamente necesaria; y los que se oponen á esta doctrina *son detestados como visionarios*. De aquí asientan, por conclusion, en el artículo XXVI, que *ninguno se debe separar aparte, y contar solo con su persona*; de suerte que es necesario estar ligado exteriormente con alguna iglesia: verdad inculcada en toda la confesion, sin que se lea en ella una sola palabra de la Iglesia invisible.

No obstante, es necesario tener presente que en el art. XXVI, en que se dice que *no es licito separarse aparte, ni contar solo con su persona, sino que es preciso agregarse á alguna iglesia*; se añade, *y esto en cualquiera parte en que Dios haya establecido una verdadera*

¹ Inst. lib. IV, c. 1, n. 2. — ² Ibid. n. 3. — ³ Conf. avec M. Claude, n. 1, init.

forma de iglesia; en cuyas palabras no se decide si se entiende que esta forma subsiste siempre.

XXV.—Continuacion: siempre se supone claramente la visibilidad perpétua.

En el artículo XXVII se advierte que es necesario discernir con cuidado cuál es la verdadera Iglesia: palabras que dan bien á entender que se la supone visible; y despues de haber decidido que es la sociedad de los verdaderos fieles, se añade que entre los fieles hay hipócritas y réprobos, cuya malicia no puede borrar el nombre de iglesia: donde claramente se supone de nuevo la visibilidad de la Iglesia.

XXVI.—La Iglesia romana excluida del nombre de verdadera Iglesia por el artículo XXVIII de la confesion de Francia.

Por los principios que se sientan en el artículo XXVIII, la Iglesia romana está excluida del título de verdadera Iglesia; porque despues de poner este fundamento, «que donde no hay palabra de Dios, ni se hace ninguna profesion de someterse á ella, donde no se hace ningun uso de los Sacramentos, hablando con propiedad, no se puede juzgar que allí hay iglesia;» se declara que se condenan las reuniones del Papado, en atencion á que está desterrada de ellas la verdad pura de Dios; y á que en ellas los Sacramentos están corrompidos, adulterados, falsificados ó aniquilados del todo; y reinan en ellas toda clase de supersticiones é idolatrías: de lo cual deducen esta consecuencia: «Tenemos, pues, por cierto que todos los que asisten á estos actos y toman parte en ellos, se separan y se desmiembran del cuerpo de Jesucristo.»

No se puede decidir mas claramente que nadie se puede salvar en la comunión romana. Y lo que se añade, que todavía hay entre nosotros algun vestigio de Iglesia, léjos de atenuar las expresiones anteriores, las robustece; porque la voz vestigio mas bien significa una huella, una señal de una iglesia que hubo en otro tiempo, que una señal de que existe actualmente. Así lo entendia Calvino, pues aseguraba que la doctrina esencial al Cristianismo estaba enteramente olvidada en la Iglesia romana¹. Pero la dificultad de hallar la sociedad donde se podia servir á Dios antes de la Reforma, ha sido la causa de que se eludiese este artículo del modo que veremos luego.

¹ Inst. lib. IV, c. 2, n. 2.

XXVII.—Artículo XXXI, en que se reconoce que se ha interrumpido el ministerio, y que ha cesado la Iglesia visible.

La misma razon los ha obligado á eludir tambien el art. XXXI, que es respectivo á la vocacion de los ministros. Aunque ya ha sido suficientemente rebatido, tenemos que hablar de él todavía, y tanto mas, cuanto que ha dado lugar á insignes variaciones, aun en nuestros dias. Empieza con estas palabras: nosotros creemos (este es un artículo de fe, por consiguiente revelado por Dios, y revelado claramente en su Escritura, segun los principios de la Reforma), nosotros creemos que ninguno se debe entrometer de su autoridad propia á gobernar la Iglesia: es verdad, es una cosa constante: sino que esto se debe hacer mediante la eleccion: esta parte del artículo no es menos cierta que la otra. Es necesario ser elegido, deputado, autorizado por alguno: en otro caso es entrometerse uno por sí mismo, y de su autoridad propia, lo que se acababa de prohibir. Pero aquí está el aprieto de la Reforma: no se sabia quién habia elegido, deputado y autorizado á los reformadores, y se necesitaba encontrar un medio de subsanar un defecto tan visible. Por esta razon, despues de haber dicho que es necesario ser elegido, y deputado de cualquier modo que sea, y sin especificar nada, se añade, en cuanto sea posible, y Dios lo permita: en cuyas palabras se prepara claramente una excepcion á favor de los reformadores. En efecto, inmediatamente despues se dice: «la cual excepcion añadimos aquí con especialidad, porque ha sido necesario algunas veces, aun en nuestro tiempo, en el que estaba interrumpido el estado de la Iglesia, que Dios haya suscitado de un modo extraordinario algunas personas, para dirigir de nuevo la Iglesia, que estaba arruinada y desolada.» No podian señalar en términos mas claros y mas generales la interrupcion del ministerio ordinario establecido por Dios, ni llevarla mas adelante que hasta el punto de verse obligados á recurrir á la mision extraordinaria, por medio de la cual envia Dios por sí mismo las personas que elige, y da igualmente pruebas particulares de su voluntad. Porque confiesan francamente que no pueden presentar pastores que hayan consagrado, ni pueblo que haya podido elegir á los supuestos nuevos apóstoles; lo que llevaria consigo necesariamente la entera extincion de la Iglesia en cuanto á su visibilidad: y era muy notable que, por la interrupcion de la visi-

bilidad y del ministerio, confesaban simplemente que *la Iglesia estaba arruinada*, sin distinguir la visible de la invisible, llevados de las ideas sencillas á que nos conduce naturalmente la Escritura de no reconocer iglesia que no sea visible.

XXVIII.— *Apuro en los sinodos de Gap y de la Rochela, porque se habia olvidado en la confesion la Iglesia invisible.*

Advirti6se por 6ltimo este inconveniente en la Reforma, y el a6o de 1603, cuarenta y cinco a6os despues de la confesion de fe, se propuso la dificultad en estos t6rminos en el s6nodo nacional de Gap: «Se exhorta á las provincias á examinar en los s6nodos provinciales «en qu6 t6rminos se deberá extender el art6culo XXV de la confesion de fe, de modo que expresemos lo que nosotros creemos tocante á la Iglesia cat6lica, de la cual se hace mencion en el S6mbolo, puesto que no hay nada en dicha confesion que se pueda «tomar por otra iglesia que por la militante y visible:» á lo cual a6aden la 6rden general de «que todos vengan [preparados sobre «las materias relativas á la Iglesia ¹.»

Es, pues, un hecho confesado por los mismos reformadores, que cuando han tratado de explicar la doctrina de la Iglesia, art6culo tan esencial al Cristianismo, que hasta ha sido enunciado en el S6mbolo, ni siquiera se les ocurri6 la idea de Iglesia invisible; tan distante estaba del sentido comun, y tan poco natural era. Pero posteriormente conocieron que la necesitaban, porque no han podido hallar una iglesia que siempre y visiblemente haya persistido en la profesion de la doctrina que ellos siguen, y han buscado el remedio de esta omision. Pero ¿qu6 habian de decir? ¿Qu6 iglesia podia ser enteramente invisible? Esto era introducir en la confesion de fe un sue6o tan ajeno del buen juicio que ni siquiera les habia venido á las mientes á los que la redactaron. As6, pues, se resolvi6 por 6ltimo dejarla conforme estaba; y cuatro a6os despues, en el de 1607, en el s6nodo nacional de la Rochela, despues de haber examinado bien todas las provincias lo que [faltaba en la confesion de fe, se determin6 no a6adir ni quitar nada á los art6culos XXV y XXIX ², que eran aquellos en que se expresaba mejor la visibilidad de la Iglesia, y no volver á tocar el punto de la Iglesia.

¹ S6n. de Gap, c. de la Conf. de fe. — ² Syn. de la Roch. 1607.

XXIX.— *Vana sutileza del ministro Claudio para eludir las decisiones de estos s6nodos.*

Mr. Claudio era el mas diestro de todos los hombres para eludir las decisiones de su iglesia, cuando no le gustaban; pero en esta ocasion se chancea conocidamente: porque quiere hacernos creer que toda la dificultad que hallaba el s6nodo de Gap en la confesion de fe, consistia en que el s6nodo hubiera deseado que en vez de se6alar solamente *la parte militante y visible* de la Iglesia universal, se hubieran se6alado tambien sus partes invisibles, que son *la Iglesia triunfante, y la que est6 por venir* ¹. ¿No era esta, en efecto, una cuestion bien importante y bien dif6cil para hacerla agitar en todos los s6nodos y en todas las provincias, á fin de decidirla en el pr6ximo s6nodo nacional? ¿Se habia ocurrido jam6s á nadie suscitar una cuestion tan fr6vola? Y para creer que el s6nodo queria s6riamente ocuparse de ella, ¿no era necesario haber olvidado todo el estado de las controversias; desde el principio de la supuesta Reforma? Pero Mr. Claudio no queria confesar que el aprieto en que se hallaba el s6nodo era no encontrar en la confesion de fe la Iglesia invisible; mientras que su cohermano Mr. Jurieu, mas ing6nuo en este punto, conviene en que se creia que se necesitaba esta Iglesia invisible en la doctrina del partido ², para responder á la pregunta d6nde estaba la Iglesia antes de la Reforma.

XXX.— *Decision memorable, á la cual nadie se atiene, del s6nodo de Gap, sobre la vocacion extraordinaria.*

El mismo s6nodo de Gap di6 una importante decision sobre el art6culo XXXI de la confesion de fe, que hablaba de la vocacion extraordinaria de los pastores; porque habi6ndose propuesto la cuestion, «si convenia, cuando se tratase de la vocacion de los pastores «que han reformado la Iglesia, fundar la autoridad que han tenido «para reformarla y ense6ar, en la vocacion que habian tomado de «la Iglesia romana;» la reunion fall6 «que se la debia referir simplemente segun el art6culo á la vocacion extraordinaria por la cual «Dios los habia impulsado interiormente á este ministerio, y no á «aquello poco que les quedaba de esta vocacion ordinaria corrom-

¹ R6p. au disc. de M. de Cond. p. 220. — ² Antes, n. 17.